



# Resolución Ministerial

Lima, ...25 de... Enero..... del...2021

**Visto**, el Expediente N° 20-091772-006, que contiene el Proveído N° 154-2020-DG-DIGERD/MINSA y el Informe N° 001-2020-JHMT-UGOED-DIRERD de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud; el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 196-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA, los Informes Técnicos Nros. 1455-2020-UAP-OA-OGA-MINSA y 014-2021-UAP-OA-OGA-MINSA emitidos por la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento; los Memorándums Nros. 3189-2020-OGA-MINSA y 105-2021-OGA-MINSA emitidos por la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 00137-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA;

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 11 de marzo de 2020, tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, los numerales 6.1. y 6.4. del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autorizan, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del mencionado Decreto de Urgencia;



Que, el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de marzo de 2020, aprueba el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos de la nueva COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", posteriormente modificado por los Decretos Supremos Nros. 011-2020-SA y 029-2020-SA;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 099-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de agosto de 2020, se dictan medidas complementarias para la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del coronavirus (covid-19) a nivel nacional;



Que, mediante Memorando N° 1533-2020-DG-DIGERD/MINSA, de fecha 25 de setiembre de 2020, que se sustenta en la Nota Informativa N° 022-2020-PHAVM-UGPP-DIGERD/MINSA la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, requiere la Adquisición de Sillón de uso Médico;



Que, mediante Nota Informativa N° 1444-2020-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 28 de octubre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento informa a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, sobre las acciones realizadas en cuanto a la indagación del mercado para la adquisición del bien Sillón de uso Médico, indicando que no han logrado contar con ofertas validas, por lo que solicita reevaluar las especificaciones técnicas;



Que, mediante Proveído N° 154-2020-DG-DIGERD/MINSA, de fecha 30 de octubre de 2020, que se sustenta en el Informe N° 001-2020-JHMT-UGOED-DIRERD la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, remite especificaciones técnicas actualizadas, de acuerdo a lo requerido por la Oficina de Abastecimiento;



Que, con fecha 11 de noviembre de 2020, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00007034-2020, por el monto de S/ 34 902,00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), para la "Adquisición de Sillón de uso Médico", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa METAX INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C., la Orden de Compra N° 001174-2020 MINSALUD, para la "Adquisición de Sillón de uso Médico", por el monto de S/ 34 902,00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV, por 14 unidades. Cabe precisar que, de acuerdo a lo señalado en la mencionada orden de compra, el plazo para la entrega del bien es de veintinueve (29) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 196-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA fecha 19 de noviembre de 2020, se establece el valor estimado para la "Adquisición de Sillón de uso Médico", por el monto S/ 34 902,00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV, por 14 unidades;



# Resolución Ministerial

Lima, ..25. de...Enero..... del..2021

Que, mediante Resolución Secretarial N° 294-2020/MINSA de fecha 25 de noviembre de 2020, se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 177 la "Adquisición de Sillón de uso Médico";

Que, con fecha 07 de diciembre de 2020 la empresa METAX INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C. efectúa la entrega de los bienes correspondientes a la "Adquisición de Sillón de uso Médico", conforme se aprecia en la Guía de Remisión 004 N° 0002378;

Que, mediante el Formato 02 de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 199-2020-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, destinada a la "Adquisición de Sillón de uso Médico";

Que, mediante Informe Técnico N° 1455-2020-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 29 de diciembre de 2020, Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento sustenta el trámite de regularización para la contratación directa de "Adquisición de Sillón de uso Médico", por el monto de S/ 34 902,00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, a través del numeral 3.10 del Informe Técnico N° 1455-2020-UAP-OA-OGA-MINSA, la Oficina de Abastecimiento señala que los bienes adquiridos se encuentran considerados en el numeral 118 del listado correspondiente al Anexo del Decreto Supremo N° 011-2020-SA;

Que, mediante Memorándum N° 3189-2020-OGA-MINSA de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Sillón de uso Médico", por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2021 la Oficina General de Administración preciso, en relación a la Orden de Compra N° 0001174-2020/UE 001, que esa había sido comprometida en el ejercicio 2020;

Que, mediante Memorando N° 076-2021-OGAJ/MINSA de fecha 20 de enero de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en razón al cambio de ejercicio presupuestal, remite el expediente de la referencia a la Oficina General de Administración, a fin de considerar lo señalado por la normativa presupuestal aplicable al presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Memorándum N° 105-2021-OGA/MINSA recibido el 22 de enero de 2021, la Oficina General de Administración remite el Informe Técnico N° 014-2021-UAP-OA-OGA-MINSA, a través del cual la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en relación a la regularización del procedimiento de selección, solicita que *"se continúe con la misma, indicando en el documento resolutivo que la Oficina General de Administración debe encargarse de velar por la adecuada ejecución del contrato (...)"*;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 025-2020, se establece que la regularización de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;





# Resolución Ministerial

Lima, ..25. de Enero..... del 2021

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, de acuerdo a lo señalado en el literal b.4.), literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 00137-2021-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General (e) de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como, en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 025-2020, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias, el Decreto Supremo N° 010-



2020-SA y modificatorias; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria para la "Adquisición de Sillón de uso Médico", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos y condiciones de la ejecución de la adquisición, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos durante el presente ejercicio fiscal, en relación a la presente adquisición, así como su correspondiente incorporación en el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.



**PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**  
Ministra de Salud



ANEXO A LA RM N° 093-2021/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANTIDAD	PLAZO DE PRIMERA/ÚNICA ENTREGA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
Sillón de uso Médico	METAX INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.	14	07 de diciembre 2020	Recursos Ordinarios	S/ 34 902,00 Inc. IGV.

